

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO IEEM/CFDE/CE/6/2024

**POR EL QUE SE APRUEBA EL FORMATO DE EMISIÓN DE OPINIÓN DE LA SERIE EDITORIAL
INFANTIL "LA RUEDA DE LA DEMOCRACIA"**

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Invitación para publicar: Invitación para publicar en la serie editorial infantil "La rueda de la democracia".

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Titular de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial con fundamento en el artículo 13, fracción I, del Reglamento.

ANTECEDENTES

1. Creación de la serie editorial infantil "La rueda de la democracia"

En su cuarta sesión ordinaria del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, el Comité Editorial creó la serie editorial infantil "La rueda de la democracia", a

través del Acuerdo 16, cuyo objetivo es coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura político-democrática y la educación cívica, a través de la cual, la niñez tenga acceso a textos e ilustraciones que les permitan imaginar y descubrir su entorno, con el fin de fomentar la lectura, recrearse, divertirse y participar en su proceso formativo de adquisición de valores de inclusión, diversidad y los democráticos.

2. Presentación de la primera propuesta de formato de emisión de opinión de la serie editorial infantil “La rueda de la democracia”

En la primera sesión ordinaria del Comité Editorial celebrada el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, se puso a consideración la propuesta de formato para la evaluación de los trabajos que se postulen para esta serie editorial, sin embargo, quienes integran el órgano colegiado de mérito determinaron que no contenía un apartado teórico-conceptual necesario para la evaluación de los contenidos de la serie editorial, por lo que se instruyó se realizara una nueva propuesta.

3. Solicitud de sugerencias o comentarios sobre la propuesta de formato de emisión de opinión de la serie editorial infantil “La rueda de la democracia”

El ocho de febrero de dos mil veinticuatro, por instrucciones de la licenciada Sandra López Bringas, consejera presidenta del Comité Editorial, se solicitó a quienes integran el órgano colegiado sus comentarios sobre la propuesta de formato de emisión de opinión de la serie editorial infantil “La rueda de la democracia”.

4. Recepción de comentarios, sugerencias por parte de quienes integran el Comité Editorial

Del ocho al diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se recibieron observaciones por parte de:

- La doctora María de la Luz Inclán Oseguera (8 de febrero).
- La maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya (15 de febrero).

Asimismo, se recibieron sendos correos mencionando que ya no había comentarios o sugerencias que incluir a la propuesta de parte de:

- La doctora Cecilia Cadena Inostroza (13 de febrero).
- La doctora Gabriela Fuentes Reyes (16 de febrero).
- La maestra Patricia Lozano Sanabria (19 de febrero).

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Comité Editorial es competente para aprobar el formato de emisión de opinión para la serie editorial "La rueda de la democracia", en términos de lo previsto por el artículo 19, fracción X, del Reglamento.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

En el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, párrafo primero, numeral 2, se prevé que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal, que ejercerán funciones, entre otras materias la de educación cívica.

Constitución Local

En el artículo 11, párrafo décimo tercero, se refiere que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168, primer párrafo, se dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se contempla que el IEEM tiene, entre sus fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Reglamento

En el artículo 7, fracción I, se señala que el Centro tiene entre sus funciones coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, entre otras actividades, a través de la edición y divulgación de documentos en materia político-electoral.

En el artículo 13, fracción I se consigna que quien ostente la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial del Centro fungirá como suplente del titular de la Secretaría Técnica del Comité.

En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción X, se determina que al Comité Editorial le corresponde conocer y aprobar los documentos, los programas y los órganos necesarios para el buen funcionamiento de las líneas editoriales.

Invitación para publicar

En el apartado "Categorías y tema" se dispone que los cuentos que se postulen deben ser relacionados con la vida cotidiana de las personas, en especial de las infancias y deben reflejar vivencialmente los temas elegidos para que éstas puedan identificarse. Los cuentos postulados deben transmitir un mensaje positivo, educativo y motivador sobre la importancia de involucrarse de manera activa en la vida política democrática del país, de forma responsable, informada y crítica, así como introducir en las infancias temas relevantes como la educación cívica y la participación ciudadana.

En el apartado "Características de los cuentos" se indica que al final de cada cuento, las autoras o autores deben incluir uno o más de los siguientes apartados:

- Una reflexión sobre el tema central del cuento, que invite al sector infantil a pensar y a actuar de acuerdo con los valores que se quieren transmitir.
- Una actividad didáctica para las infancias, que les permita repasar lo aprendido y divertirse al mismo tiempo.
- Una propuesta de actividad que coadyuve a que el público infantil reciba mejor el mensaje del cuento como un dibujo, una manualidad, una canción, alguna actividad para desarrollar en la escuela o con su familia, etcétera.

III. MOTIVACIÓN

Derivado de las observaciones que se emitieron en la primera sesión ordinaria de dos mil veinticuatro del Comité Editorial, en relación con la propuesta de formato de emisión de opinión de la serie editorial infantil "La rueda de la democracia" presentada y, con el fin de dar cumplimiento a lo instruido, la Secretaría Técnica formuló un formato en lugar de los dos solicitados originalmente, por cuestiones de mejora y fluidez del procedimiento de evaluación de los trabajos postulados.

Ante lo cual, por instrucciones de la Presidencia del Comité Editorial, en fecha ocho de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica puso a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado, el formato mencionado, con el fin de que emitieran su opinión.

Durante el periodo comprendido del ocho al diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se recibieron las opiniones solicitadas, mismas que fueron incluidas en la propuesta que se presenta ante este Comité Editorial.

Ahora bien, del análisis realizado por el órgano colegiado de mérito, la propuesta presentada se integra con los siguientes apartados:

1. Contenido teórico-conceptual.
2. Contenido de divulgación.
3. Un apartado donde la persona emisora de opinión debe sustentar el sentido de su opinión, tomando en cuenta los criterios de evaluación u otros motivos que respalden su determinación.

También se advierte que la propuesta que presenta la Secretaría Técnica, contiene los elementos establecidos en el artículo 36 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, y la contenida en la invitación para publicar, lo que permite contar con un formato específico de emisión de opinión preciso, pertinente, claro y concreto derivado de la naturaleza de las obras que se publicarán en esta serie.

Por lo anterior, el Comité Editorial estima pertinente su aprobación, toda vez que observa que la propuesta presentada por la Secretaría Técnica cumple con lo establecido en la normatividad, contiene todos los elementos de valoración dispuestos en ésta y se encuentra enriquecida por las aportaciones realizadas por quienes integran este órgano colegiado.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

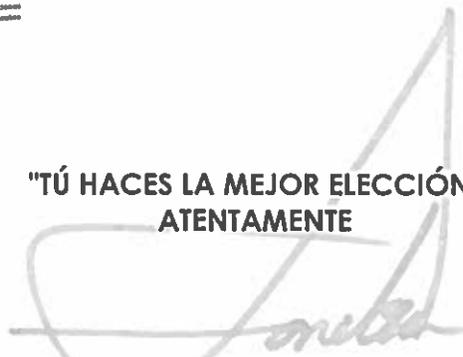
ÚNICO. Se aprueba el Formato de emisión de opinión de la serie editorial infantil “La rueda de la democracia”, anexo al presente acuerdo.

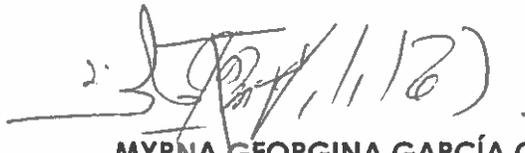
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la consejera presidenta del Comité Editorial Lic. Sandra López Bringas, las consejeras electorales Mtra. Patricia Lozano Sanabria y la Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya; así como la Dra. Gabriela Fuentes Reyes, la Dra. Cecilia Cadena Inostroza, la Dra. Sol Cárdenas Arguedas, el Dr. Enrique Gutiérrez Márquez y el Dr. Marco Arellano Toledo, en la primera sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 23, fracción X y 24, fracción VI del Reglamento.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE


SANDRA LÓPEZ BRINGAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL



MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE DEL COMITÉ EDITORIAL
(Artículo 13, fracción I, del Reglamento)